

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Extracto del expediente para Consejo de Gobierno

Núm y año del Exped.
703_24-IJFI

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 30 de julio de 2024 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto relativo a la contratación por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 238 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía en la modalidad de Concierto Social y por importe de 22.833.184,20 euros (IVA incluido).

PROPUESTA:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 238 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, concierto social por lotes, varias modalidades.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (22.833.184,20 euros), IVA incluido, los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/29 01, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	1.847.316,68 €
2025	11.339.997,15 €
2026	9.645.870,37 €

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Elévese al Consejo de Gobierno
En Sevilla a, 30 de Julio de 2024

**LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**

Fdo.: María Dolores López Gabarro

EXPOSICIÓN:

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, reconoce como parte de las denominadas “prestaciones garantizadas” del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, “la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social”, “los servicios específicos para la protección de niños o niñas en situación de riesgo o desamparo” y “la protección jurídica y social de personas menores de edad en situación de desamparo”, prestaciones que son exigibles como derechos subjetivos ante esta Administración.

La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 22 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, es competente para la planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los menores en la Comunidad Autónoma, competencia que es atribuida a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en virtud del artículo 13 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Es objeto de la contratación que se pretende un servicio social que, en Andalucía, con el amparo de lo previsto en la disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda sujeto a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales y al Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, configurándose como un contrato administrativo especial de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Por Acuerdo de 20 de junio de 2024 de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga se ha iniciado el expediente para la contratación de 238 plazas de acogimiento residencial en varias modalidades para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía al amparo de la figura del Concierto Social. El Plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, con posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses. Se prevé iniciar su ejecución con fecha 1 octubre de 2024.

La tramitación implica un gasto de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (22.833.184,20 euros), IVA incluido, los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/29 01, distribuido en las siguientes anualidades:

2024	1.847.316,68 €
2025	11.339.997,15 €
2026	9.645.870,37 €

Teniendo en cuenta que el importe del expediente de gasto supera los 8.000.000 de euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Acuerdo de Inicio de fecha 20 de junio de 2024.
- Memoria justificativa y económica
- Documento contable A
- Informe de fiscalización de conformidad.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

En Sevilla, a 29 de julio de 2024

La Secretaria General

Fdo. Laura Valle Carmona.

Cumplidos los trámites preceptivos someto a V.E. la propuesta que figura en la página 1.

En Sevilla, a 29 de julio de 2024

La Delegada Territorial

Fdo. Ruth Susana Sarabia García